

En Toreno a 5 de julio de 2016.

Baremación definitiva, a tenor de la valoración de méritos y del resultado de la prueba realizada, en el proceso de selección de PERSONAL LABORAL CON FUNCIONES DE ADMINISTRATIVO, A JORNADA COMPLETA POR OBRA O SERVICIO.

El Tribunal por unanimidad acuerda:

## **PRIMERO:** En relación a las alegaciones presentadas:

71.502.488-L: comprobada la documentación presentada y, vistas las Bases de selección, la puntuación por experiencia profesional (Base Octava 1.1), es de 0,00 y la correspondiente a la formación (Base Octava 1.2), la valoración definitiva es de 4,70. Se estiman las alegaciones.

44.425.793-M: comprobada la documentación presentada y, vistas las Bases de selección no se admiten los certificados aportados por no ser la forma establecida para acreditación de la experiencia laboral (Base Octava 1.3). Se desestiman las alegaciones.

37.673.685-F: comprobada la documentación presentada y, vistas las Bases de selección no se admiten los certificados aportados por no acreditar estar en posesión de la titulación valorable (Base Octava 1.2). Se desestiman las alegaciones.

44.431.308-T: en relación con la baremación provisional de determinadas personas, no se acredita ningún tipo de incumplimiento de las Bases. Respecto a la doble valoración de Diplomatura y Grado de otros aspirantes, tampoco queda acreditado el incumplimiento.

**SEGUNDO:** Revisada de oficio la baremación de 10.082.725-P, por haberse personado a comprobar dicha baremación la persona interesada, se resuelve computar con 0,20 puntos más, el apartado de formación.

De conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria del citado puesto, a la vista de la valoración de méritos y el resultado de la prueba realizada por los aspirantes, se procede a baremar definitivamente los mismos obteniéndose el siguiente resultado:

D.N.I.	EXPERIENCIA (Máx. 20 puntos)	FORMACION (Máx. 20 puntos)	EXAMEN (Máx. 20 puntos)	TOTAL (Máx. 60 puntos)
10.056.597-P	9,60	0,55	18,00	28,15
71.505.464-M	0,00	8,55	13,00	21,55
44.425.793-M	0,60	8,85	11,00	20,45
10.075.317-Y	0,30	5,75	14,00	20,05
37.673.685-F	7,80	0,30	11,00	19,10
10.082.725-P	0,00	4,50	14,00	18,50
71.502.488-L	0,00	4,70	13,00	17,70
71.498.169-R	0,00	4,00	14,00	18,00



44.431.308-T	0,10	4,00	13,00	17,10
10.070.392-A	2,70	0,40	14,00	17,10
71.519.996-R	0,00	0,00	14,00	14,00
10.083.964-M	0,00	1,40	12,00	13,40
10.082.558-W	1,90	0,45	11,00	13,35
71.504.973-C	4,00	0,00	9,00	13,00
71.517.181-S	0,00	0,00	13,00	13,00
71.518.116-F	0,00	0,20	12,00	12,20
10.087.610-V	0,00	4,40	7,00	11,40
12.756.134-N	0,00	0,30	10,00	10,30
71.507.991-W	0,00	0,80	8,00	8,80
10.084.329-W	0,50	0,00	8,00	8,50
71.518.100-Z	0,00	0,00	8,00	8,00
71.512.184-D	0,00	0,00	N.P.	0,00

**TERCERO:** Publicar la baremación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.